

ACTA

OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AZUL AZUL S.A.

En Santiago, Chile, a 29 de abril de 2021, siendo las 11:00 horas, en el Centro Deportivo Azul, ubicado en Avda. El Parrón 0939, La Cisterna, Santiago, se reunió la decimocuarta junta ordinaria de accionistas de Azul Azul S.A., en adelante la "Sociedad", bajo la presidencia del presidente del directorio señor Cristián Aubert Ferrer, y con asistencia del gerente general, señor José Ignacio Asenjo Cheyre, y del secretario del directorio, abogado señor José Joaquín Laso Richards.

El presidente, señor Cristián Aubert inició la sesión dando nuevamente la bienvenida a los accionistas en nombre del directorio, y reiterando las pautas de entorno para la celebración de esta junta extraordinaria de accionistas, que se desarrolla a través de los medios tecnológicos dispuestos por la sociedad, debido a la situación sanitaria, que son los siguientes:

- 1) Durante la sesión se silenciarán todos los micrófonos de los participantes.
- 2) En caso de que un accionista desee realizar una intervención, deberá enviar un correo a la dirección accionistas@udechile.cl.
- 3) En caso de inconvenientes con su ancho de banda de internet, se recomienda a los participantes desactivar su cámara.
- 4) La sesión será grabada, utilizando la plataforma que brinda la plataforma.
- 5) Durante la sesión, a través del correo electrónico antes señalado, se prestará asistencia si fuere necesario.
- 6) Al término de la sesión, se recibirán los comentarios e intervenciones de los accionistas, a través de los mecanismos que el sistema permita.

En seguida, se dejó constancia que no participa en la junta ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, dejó constancia de que por tratarse de una junta extraordinaria de accionistas que tiene por objeto pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales, se encontraba presente doña Zaida Silva Arriagada, Notario Público de la Cisterna, señalando que asistirá a todo el desarrollo de la junta y practicará la certificación ordenada por la ley.

ACTA AZUL AZUL S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Nº 8

1. OBJETO DE LA JUNTA.

El presidente, antes de pasar a los aspectos administrativos previos, dejó constancia que esta reunión de junta extraordinaria de accionistas tiene por objeto someter a la consideración de los accionistas la aprobación del Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 21.197 y Decreto Nº 22 del Ministerio del Deporte, incorporándose al estatuto social en conformidad con la citada Ley, lo que se reflejará en un artículo transitorio del mismo.

Sistema de votación para la Junta.

Se propuso a los señores accionistas presentes que, con el objeto de facilitar la votación que tendrá lugar en esta junta, se proceda a votar por aclamación, en cuyo caso se dejará constancia en acta de los accionistas que se pronuncien en contra de una determinada materia. Para este efecto, una vez sometida a aprobación la materia, el accionista que desee votar en contra, deberá levantar su mano, y se registrará su voto contrario, con el número de acciones correspondiente.

Acuerdo. No habiendo manifestación en contrario, la junta aprobó el sistema de votación propuesto.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

a) Antecedentes de la convocatoria.

El secretario dejó constancia que la junta extraordinaria de accionistas fue convocada en cumplimiento del acuerdo del directorio de la Sociedad, adoptado en la sesión celebrada el 24 de marzo de 2021.

A continuación, informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos a la celebración de la junta, a saber:

1. La citación a esta junta ordinaria de accionistas se efectuó mediante avisos publicados en los diarios electrónicos “El Mostrador” y “El Libero”, en sus ediciones de los días 13, 14 y 15 de abril, todos de 2021.

En el mencionado aviso, agregó, se especificó que la participación en la junta se realizaría a través de medios tecnológicos, además de señalarse el objeto de la convocatoria, que se señaló previamente, proponiéndose omitir la lectura del citado aviso, para economizar tiempo, lo que fue aprobado sin manifestación en contrario.

2. Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores la celebración de esta junta por sendas cartas de fecha 25 de marzo de 2021.

ACTA AZUL AZUL S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
N° 8

3. Se remitió a los accionistas una carta comunicando la celebración de esta junta y las materias a tratar en ella con fecha 13 de abril de 2021.

Por tanto, concluyó, se cumplieron las formalidades previas pertinentes.

b) Asistencia y Quórum.

Se informó que el proceso de acreditación de poderes y enrolamiento de accionistas participantes se practicó antes del comienzo de esta junta, a través del sistema dispuesto por el proveedor tecnológico, el Depósito Central de Valores (DCV). El registro del proceso de enrolamiento y los antecedentes de respaldo, quedarán archivadas en la gerencia de la Sociedad, con las cartas-poderes correspondientes, todo lo cual fue previamente examinado y se encuentra conforme.

c) Poderes.

El secretario señaló que, conforme lo establece el Reglamento de Sociedades Anónimas, el proceso de acreditación de poderes y de enrolamiento de los apoderados se practicó antes del comienzo de esta junta, a través del mismo sistema de enrolamiento de los accionistas que participan directamente. Agregó que correspondía a la junta adoptar resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados, conforme lo establece el Reglamento citado.

La junta, por unanimidad, aprobó los poderes de los accionistas que actúan representados.

d) Asistencia.

Se dejó constancia que asistieron a la junta accionistas que representaban el 92,16050% de las acciones suscritas.

e) Quórum.

En efecto, el secretario manifestó que, de acuerdo con el listado proporcionado por el proveedor tecnológico que llevo a cabo el proceso de enrolamiento de los accionistas participantes en esta junta, se determinó que se encontraban presentes o representados 55 accionistas, quienes en conjunto representaban la cantidad de 41.180.390 acciones de la Serie B, más la única acción de la Serie A, lo que equivale al 92,16050% del capital de la Sociedad.

Los accionistas que participan en la asamblea, personalmente o representados, son los que se indican a continuación:

Accionista	Representante	Acciones	Serie	Porcentaje
UNIVERSIDAD DE CHILE	MOLINA LAMILLA FERNANDO	1	A	0,00000
ÁLVAREZ MORALES FRANCISCO ANDRÉS		70	B	0,00016
ARAYA CABRERA CLAUDIO HERNÁN		228	B	0,00051
ARENAS SOTO CARLOS SEGUNDO		145	B	0,00032
ASESORÍAS E INV. SANGIOVESE LTDA	LUNA BUSTAMANTE MARÍA ISABEL	2911909	B	6,51677

ACTA AZUL AZUL S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
N° 8

BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	ARCE RODRÍGUEZ CLAUDIA	473553	B	1,05980
BANCHILE CORREDORES DE BOLSA	FINKELSTEIN YADLIN LUIS (APERTURA)	416	B	0,00093
BANCHILE CORREDORES DE BOLSA	BRUNA MORALES RÓMULO (APERTUR	1020	B	0,00228
BECERRA CUBILLOS MARCOS ANTONIO		83	B	0,00019
CARRIZO YÁÑEZ GONZALO	HARMS MELO CARLOS	62	B	0,00014
CASTRO NONQUE MARIO SERGIO		395	B	0,00088
CASTRO VÁSQUEZ ROBERTO JUAN		2405	B	0,00538
CONTRERAS ALCAÍNO FRANCISCO JAVIER		145	B	0,00032
DAVANZO GARBACCIO PAOLA MARIA		456	B	0,00102
ESPINOZA PEÑA VÍCTOR MANUEL		124	B	0,00028
EUROAMERICA C. DE BOLSA S.A.	JARA VALDERRAMA GONZALO E.	208	B	0,00047
FAJARDO CATALÁN CRISTIÁN		93	B	0,00021
FERNÁNDEZ SEGURA ENRIQUE ALFONSO		187	B	0,00042
FIGUEROA YÁÑEZ RAIMUNDO	VERA TOLEDO SEBASTIÁN	62	B	0,00014
GALLARDO JARA CAMILA PAZ		70	B	0,00016
GARRIDO CASTRO ANDRÉS		200	B	0,00045
GARRIDO RUIZ SAMUEL ELIGIO		500	B	0,00112
GONZALEZ ARAOS JAIME CHRISTIAN		398	B	0,00089
HERRERA ARUTA AUGUSTO CARLOS		350	B	0,00078
HEVIA BARBOZA LEONARDO ANDRÉS		103	B	0,00023
INMOBILIARIA DSE LTDA.	SCHAPIRA ESKENAZI DANIEL	9580891	B	21,44175
INVERSIONES ALPES LTDA.	CÁCERES SOLORZANO CARLOS	28182469	B	63,07153
KAPLUN PIMSTEIN MARCOS		833	B	0,00186
LAGOS GANA ANDRÉS		11	B	0,00002
LARRAINVIAL S.A. C. DE BOLSA	VALLE GUTIÉRREZ FELIPE	1158	B	0,00259
LAY BOBADILLA ERICK MAX		221	B	0,00049
LAY LAZO OSCAR IVÁN		62	B	0,00014
LEBTUN HENRÍQUEZ FABIOLA		89	B	0,00020
LEBTUN HENRÍQUEZ MAURICIO ALEX		246	B	0,00055
MUÑOZ ÁLVAREZ NICOLÁS FRANCISCO		67	B	0,00015
NEGRETE NUÑEZ IGNACIO ALBERTO		238	B	0,00053
NUÑEZ ABASOLO ROBERTO FERNANDO		298	B	0,00067
ORELLANA HIDALGO OSCAR ARMANDO		62	B	0,00014
PALMA ALVARADO RODRIGO ANDRÉS		124	B	0,00028
QUINTEROS CABELLO LEANDRO EUGENIO		62	B	0,00014
QUIROZ GARCÍA MARCELO FRANCO		228	B	0,00051
RAMÍREZ SEPÚLVEDA CRISTIÁN GONZALO		2584	B	0,00578
RODRÍGUEZ VEGA JUAN LUIS		1642	B	0,00367
RUIZ KUNSTMANN JUAN MANUEL		180	B	0,00040
SAAVEDRA RETAMAL JUAN RICARGO		10267	B	0,02298
SALCEDO MORALES MARIO RODRIGO		4145	B	0,00928
SOTO ESPINOZA ORLANDO GUILLERMO		62	B	0,00014
SUAZO FIORATTI RICARDO		145	B	0,00032
SUREDA HERMOSILLA ANDRÉS EDUARDO		357	B	0,00080

ACTA AZUL AZUL S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
N° 8

UBILLA BRUNA ROBERTO		62	B	0,00014
VALLEJOS LEMUS ALFREDO LEONARDO		83	B	0,00019
VIDAL JEREZ RODOLFO ANTONIO		395	B	0,00088
VIOVY ALARCÓN ALEJANDRO VLADIMIR		103	B	0,00023
YÁÑEZ MENA PABLO ALEJANDRO		62	B	0,00014
YÁÑEZ PAZ ISABEL	SAID SALAS FELIPE	62	B	0,00014
TOTAL		41.180.391		92,16050

En consecuencia, el número total de acciones presentes fue de 41.180.391, equivalente al 92,16050% de las acciones emitidas con derecho a voto, cantidad que reflejaba un quórum definitivo para todos los efectos de la junta de acuerdo con la Ley y los estatutos sociales.

f) Firma del acta.

Acto seguido, el secretario señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a 5 accionistas para que, 3 de ellos, en conjunto con el presidente y el secretario de la junta, firmaran el acta que de ésta se levante, la que contendría los acuerdos que se adopten en ella y las votaciones respectivas, y que se entendería por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas de la Sociedad y firmada por ellos.

Acuerdo: Se acordó, previa consulta a la asamblea y no presentándose otros interesados, que el acta de la sesión de la junta fuere firmada por el presidente, el secretario y por los accionistas señores Paola Davanzo Garbaccio, Marcos Kaplun Pimstein y Camila Paz Gallardo Jara.

3. TABLA DE MATERIAS: DELIBERACIONES Y ACUERDOS.

Tal como se anunció en la convocatoria, el objeto de la presente junta es someter a la consideración de los accionistas la aprobación del Protocolo General para la Prevención y sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.197 y a los artículos primero y cuarto del decreto N° 22 del Ministerio del Deporte, de fecha 21 de julio de 2020.

Si bien la Ley está destinada a las Organizaciones Deportivas Profesionales, y Azul Azul S.A. en estricto rigor no es una Organización Deportiva Profesional, si es la concesionaria de una, que actualmente no está en condiciones de aprobar este protocolo. En virtud de lo anterior, y además, porque tanto la sociedad como la Universidad comparten los principios de prevención contra el acoso y la no discriminación en el deporte que contempla el protocolo, se estimó conveniente aprobarlo.

Dejo constancia que, por el hecho de aprobarse este protocolo, en conformidad con la citada ley, se entiende incorporado al estatuto. Dado que será aplicable a la sociedad en su calidad de administrador y concesionario, se propone dejar constancia de esta situación, incorporando un nuevo artículo segundo transitorio del siguiente tenor.

ACTA AZUL AZUL S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Nº 8

Artículo Segundo Transitorio: Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Nº 21.197 y artículos primero y cuarto del Decreto Nº 22 del Ministerio del Deporte, de fecha 21 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de septiembre de 2020, la sociedad, en la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2021, adoptó y aprobó incorporar a sus estatutos, el “Protocolo General para la Prevención y sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional” establecido en el citado Decreto 22 del Ministerio del Deporte.”

La accionista Camila Gallardo preguntó acerca de cual sería el protocolo de la sociedad en el caso de tener un deportista investigado por violencia intrafamiliar, señalando que no se pueden permitir este tipo de actos, a lo que se le contestó que efectivamente ese tipo de actos no son tolerables pero tampoco es correcto prejuzgar, porque lo que independientemente de las investigaciones internas, se estará a la resolución definitiva de la justicia, de someterse a esa instancia, y se actuará en consecuencia, no obstante recalcar que comparten con la accionista que este tipo de situaciones no se puede permitir, especialmente los hechos de violencia contra la mujer.

Contestando a la pregunta de porqué se aprueba este protocolo si Azul Azul no es una organización deportiva profesional, el abogado señor José Joaquín Laso señaló, que tal como se mencionó en la introducción, si bien efectivamente la compañía no es una organización deportiva profesional, si es la sociedad concesionaria de una, entidad que actualmente no está en condiciones de aprobar este protocolo. Adicionalmente, se hizo presente que la Ley contempla sanciones extremadamente duras para aquellas entidades que no aprueben este protocolo, incluyendo la pérdida de puntos e incluso, la desafiliación. Es por esa razón señaló que, no obstante y tal como lo mencionó al comienzo, a pesar de no tener la obligación legal de aprobar el protocolo, si se tiene la obligación moral, dado que se actúa en representación de una entidad que si está obligada a aprobarlo, además de compartir los principios de no discriminación que inspiran el protocolo. Es por esa razón, concluyó, además de evitar cualquier contingencia o mala interpretación de la obligación legal, que se estimó prudente y oportuno aprobar el protocolo en la forma propuesta.

También se contestó que la prevención de situaciones de este tipo estaba ya contenida en el reglamento interno de la compañía, pero esta vez se llevarán al estatuto en cumplimiento de la obligación legal antes citada.

Ante la pregunta de quien participó en la redacción de este protocolo, se informó que el cumplimiento de la ley, lo que se incorpora al estatuto es el Protocolo contenido en el Decreto Nº 22 del Ministerio del Deporte, tal como lo ordena la ley.

Luego de contestadas las preguntas de los accionistas, se sometió a aprobación la propuesta de aprobación del Protocolo General para la Prevención y sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 21.197 y a los artículos primero y cuarto del decreto Nº 22 del Ministerio del Deporte.

ACTA AZUL AZUL S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
N° 8

Acuerdo: La junta con el voto en contra de los accionistas Jaime Christian González Araos por 398 acciones serie B; Cristián Fajardo catalán por 93 acciones serie B; Rodolfo Antonio Vidal Jerez por 395 acciones serie B, y Alejandro Vladimir Viovy Alarcon por 103 acciones serie B, todos quienes conjunto representan un 0,00221% de las acciones con derecho a voto, y con el voto favorable de los restantes accionistas, que representan un 92,15829% de las acciones con derecho a voto, se aprobó el Protocolo General para la Prevención y sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional establecido en el Decreto N° 22 del Ministerio del Deporte y su incorporación al estatuto social en la forma propuesta en el nuevo artículo segundo transitorio.

VI. Reducción a escritura pública del acta.

El presidente, a continuación, comentó que es necesario facultar a algunas personas para reducir a escritura pública el acta que se levante de esta sesión y perfeccionar los trámites de legalización. Para estos efectos, se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo: Finalmente, la junta de accionistas acordó facultar al gerente general señor José Ignacio Asenjo Cheyre y al secretario del directorio abogado señor José Joaquín Laso Richards, para que, uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el todo o las partes pertinentes del acta de la presente sesión, una vez firmada por las personas autorizadas por la junta, y para que proceda a cumplir las diligencias necesarias para su completa legalización.

Por haberse cumplido el objeto para el cual fue citada la junta, el presidente señor Cristián Aubert Ferrer agradeció la participación de los señores accionistas y sus representantes, y declaró levantada la sesión, siendo las 11:15 horas.

Cristián Aubert Ferrer
Presidente

José Joaquín Laso Richards
Secretario

Paola María Davanzo Garbaccio

Marcos Kaplun Pimstein

Camila Paz Gallardo Jara

**ACTA AZUL AZUL S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
N° 8**

CERTIFICADO

En conformidad a lo establecido en la letra A. del numeral 2.3., de la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, certifico que el documento que se acompaña, es copia fiel del acta de la octava junta extraordinaria de accionistas de Azul Azul S.A., celebrada el 29 de abril de 2021.

En Santiago, a 11 de mayo de 2021.



José Ignacio Aseñjo Cheyre
Gerente general
Azul Azul S.A.